



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

arous  
European University Alliance

 **Santander**  
Universidades



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA

# CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO

Curso Académico 2022/2023

**Resolución de 9 de febrero de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publican los listados definitivos de selección de la primera adjudicación de la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de Grado» para el curso académico 2022/2023.**

Examinadas las alegaciones presentadas a la Resolución de 21 de enero de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publicaban los listados provisionales de selección de la primera adjudicación de la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de Grado» para el curso académico 2022/2023, se resuelve publicar los listados definitivos de personas seleccionadas, suplentes y excluidas.

Las personas seleccionadas deberán aceptar, reservar o renunciar a través de su acceso identificado hasta el día 15 de febrero de 2022.

La realización de las movilidades previstas en esta convocatoria estará sujeta a la evolución de la situación sanitaria y a la normativa aplicable en la UGR y en las universidades y países de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Contra la presente resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

Vicerrectorado  
de Internacionalización

**arQus**  
European University Alliance

 **Santander**  
Universidades



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

Granada, a 9 de febrero de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly  
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN